PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

“Contratación Del Servicio De Auditoría Externa Para El Seguimiento Financiero del proyecto EUROACELERA”, cofinanciado por el PO Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014–2020”

EXPEDIENTE: 04/18

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 3

2 OBJETO DEL PLIEGO Y DEL CONTRATO 4

2.1 COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y PRERROGATIVAS DE AJE EXTREMADURA 4

3 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES EN SU OFERTA 5

4 PROCEDIMIENTO 5

4.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS – DIRECCIÓN Y LENGUAS 5

4.2 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS 5

4.3 CRITERIOS DE VALORACIÓN 6

4.4 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 6

4.5 ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN 7

5 DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN 8

5.2 NECESIDADES MÍNIMAS DEL PROYECTO 8

5.3 COLABORACIÓN DE PERSONAL AJENO 8

5.4 SUBCONTRATACIÓN 9

6 PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN 9

7 INCOMPATIBILIDADES 10

8 FORMA DE PAGO 10

9 FINANCIACIÓN 10

10 REGIMEN JURIDICO. 10

11 DEBER DE CONFIDENCIALIAD 11

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA 12

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE 13

1 INTRODUCCIÓN

Desde la Asociación de Jóvenes Empresarios de Extremadura, en adelante AJE EXTREMADURA, le remitimos la siguiente invitación para presentar propuesta para la contratación por parte de AJE EXTREMADURA, en conjunto o de forma individual, de profesionales que presten servicios de "**AUDITORÍA EXTERNA PARA EL SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL PROYECTO EUROACE_LERA DEL PROGRAMA INTERREG**".

El proyecto EUROACELERA es un proyecto de cooperación transfronteriza, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), EP - INTERREG V A España Portugal (POCTEP), que promueve el desarrollo de las zonas fronterizas de España y Portugal.

EUROACELERA es una apuesta por convertir el espacio Euroace en un polo de retención, desarrollo y atracción del talento joven, ofreciendo una oportunidad para que los jóvenes con ideas de negocio innovadoras o tecnológicas puedan encontrar opciones para el desarrollo de sus proyectos, a través de un ambiente propicio para la aceleración de sus ideas.

Los principales objetivos y características del contrato son los siguientes:

El objetivo de la presente contratación es el prestar servicios de control y auditoría de los gastos realizados por AJE EXTREMADURA en el transcurso de las acciones del proyecto EUROACE_LERA financiado con fondos FEDER a través del programa de Cooperación Transfronteriza INTERREG.

El mencionado servicio comprenderá entre otras, las siguientes asistencias:

- Verificación administrativa en todas las declaraciones de gastos imputados al proyecto.
- Verificaciones in situ sobre operaciones concretas.
- Elaboración de los informes requeridos por el programa en la fase de declaración de gastos.
- Envío de la documentación y/o tratamiento online de los datos según las instrucciones del programa y del Secretariado Conjunto del mismo.

2 OBJETO DEL PLIEGO Y DEL CONTRATO

En este apartado se describen los servicios que el adjudicatario deberá prestar con carácter general, que deberán considerarse como el mínimo para las necesidades específicas del servicio.

Del mismo modo, el adjudicatario deberá aportar los conocimientos, experiencia y herramientas que considere necesarias para asegurar el resultado óptimo del servicio.

Promocionará el uso digital de documentos minimizando la impresión de los mismos e implementando herramientas que permitan trabajar de forma colaborativa.

La ejecución del contrato comprenderá las actividades y condiciones expresadas a continuación en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.1 COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y PRERROGATIVAS DE AJE EXTREMADURA

AJE EXTREMADURA nombrará a un Responsable para asegurar la comunicación, coordinar y supervisar todas las acciones y trabajos a desarrollar por el adjudicatario especificados en este anexo de prescripciones técnicas.

El adjudicatario deberá planificar con la persona designada por AJE EXTREMADURA, el orden de ejecución de los trabajos, en aras a entorpecer lo menos posible el desarrollo de los trabajos de la misma.

AJE EXTREMADURA ostentará la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, complementar o adaptar los mínimos licitados o modificarlos por razones de un cambio imprevisible de circunstancias, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución por incumplimiento grave y esencial de las prestaciones objeto de este contrato determinar los efectos de esta.

Igualmente, AJE EXTREMADURA ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general de AJE EXTREMADURA a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, AJE EXTREMADURA deberá justificarlo de forma expresa y detallada con antelación a dichas inspecciones.

El contenido y límites al ejercicio de estas prerrogativas será interpretado e integrado de acuerdo con lo previsto en la LCSP/2017 y, en lo que no esté ahí contemplado o no pueda ser aplicable por, entre otros supuestos, la naturaleza jurídica de AJE EXTREMADURA, lo dispuesto en el ordenamiento jurídico-privado.

3 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES EN SU OFERTA

Los licitadores deberán presentar, además de la **propuesta económica (anexo I)** y demás documentación exigida, al menos, toda la documentación necesaria para ejercer de una manera diligente y con un alto grado de calidad el servicio demandado, a cuyo efecto deberá tener en cuenta que la oferta del licitador deberá incluir los gastos en concepto de los trabajos objeto del servicio a contratar.

Asimismo, los licitadores deberán presentar Certificado de Asistencia al Seminario Financiero para Beneficiarios y Controladores de Proyectos aprobados en 1ª Convocatoria del programa Interreg V-A España-Portugal (POCTEP)**.**

4 PROCEDIMIENTO

4.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS – DIRECCIÓN Y LENGUAS

Las ofertas con los documentos mencionados antes y la propuesta económica deben presentarse por correo ordinario certificado o por mail con acuse de recibo en la siguiente dirección:

AJE EXTREMADURA

C/ Luis Álvarez Lencero, 14, 1ªPlanta. CP: 06011. Badajoz

email par envío de documentación: info@ajeextremadura.com

Las ofertas se podrán presentar en lengua española o portuguesa.

4.2 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cada invitado tendrá un plazo de **siete (7) días naturales** para presentar su oferta a contar desde la fecha de recepción de la invitación.

Las ofertas enviadas por correo ordinario certificado deberán comunicarse mediante mail a info@ajeextremadura.com, adjuntando el correspondiente certificado de Correos donde se expresa el día y hora anterior a la fecha de finalización del plazo.

4.3 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Cada licitador podrá obtener hasta un máximo de 100 puntos totales distribuidos, según los siguientes criterios:

- Hasta 60 puntos por la oferta económica, según la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ licitador = 60\ x \left\{1 - \left(\frac{(Oferta\ licitador - Oferta\ más\ baja)}{Oferta\ más\ baja}\right)\right\}$$

- Hasta 40 puntos, criterios que dependen de un juicio de valor:

- Tratamiento digital de la información: **10 puntos**.
- Verificación en la oficina, in-situ, del cliente de la documentación: **10 puntos**.
- Experiencia previa en proyecto INTERREG, al menos 2 proyectos: **10 puntos**.
- Asistencia al seminario financiero para beneficiarios y controladores de proyectos aprobados en 1ª convocatoria del programa Interreg V-A España-Portugal (POCTEP): **10 puntos**.

4.4 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Si una oferta económica, resulta incursa en presunción de anormalidad por su bajo importe, los técnicos y la Comisión Ejecutiva de AJE Extremadura recabarán información necesaria para determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato. Para ello, los técnicos y la Comisión Ejecutiva de AJE Extremadura solicitarán al licitador que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular a lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación.

El licitador deberá justificar expresamente que los productos o servicios que oferta han sido elaborados respetando las disposiciones sociolaborales vigentes en la UE o en los convenios internacionales suscritos por ésta cuando se trate de productos procedentes de terceros países, así como, en la ejecución del contrato, el cumplimiento en relación con todos los trabajadores que van a intervenir en dicha ejecución material, propios o aportados por subcontratas, de la normativa española en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, incluida, en su caso, la derivada del convenio colectivo aplicable.

El licitador dispondrá de un máximo de diez días hábiles, a contar la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito (para el cómputo de días hábiles no se tendrán en cuenta los sábados, domingos ni festivos).

Si transcurrido éste, los técnicos de AJE Extremadura no hubieran recibido dichas justificaciones, lo pondrán en conocimiento de la Comisión Ejecutiva de AJE Extremadura y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, los técnicos de AJE Extremadura remitirán a la Comisión Ejecutiva de AJE Extremadura la documentación correspondiente para que ésta pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

4.5 ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

AJE EXTREMADURA, comunicará a todas las empresas que concursen el resultado de la adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas.

El resultado de las puntuaciones obtenidas por las distintas empresas que se presenten estará a disposición de todos los asociados en la sede de AJE EXTREMADURA.

Todo el desarrollo y ejecución del proyecto será supervisado y controlado por AJE EXTREMADURA.

En caso de adjudicación, la misma, no se considerará en firme hasta la aprobación por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública del licitador como Auditor ROAC idóneo para ejercer de controlador de primer nivel en la validación de gastos del proyecto descrito. Por lo tanto, la adjudicación se someterá a condición suspensiva, consistente en la autorización de la D.G. de Fondos Comunitarios.

5 DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante de la presente licitación se iniciará desde la formalización del mismo (mediante el envío del presupuesto de la licitadora seleccionada debidamente firmado) y se extiende hasta la finalización de los trabajos, teniendo como fecha límite de finalización la necesaria hasta la presentación de toda la documentación necesaria para la justificación del proyecto EUROACE_LERA dentro del marco del programa INTERREG.

5.2 NECESIDADES MÍNIMAS DEL PROYECTO

AJE EXTREMADURA se reserva el derecho de introducir los cambios necesarios en los requerimientos de estas bases de contratación a la empresa que resulte adjudicataria del presente concurso, sin alterar el presupuesto ofertado y sin suponer perjuicio.

5.3 COLABORACIÓN DE PERSONAL AJENO

El contratista queda obligado a aportar para la realización del servicio, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél.

Los trabajadores o colaboradores que el adjudicatario emplee o contrate para la prestación de los servicios contratados estarán directamente vinculados a dicho adjudicatario.

En consecuencia, no existe vinculo contractual alguno entre dichos trabajadores con AJE EXTREMADURA, siendo el adjudicatario el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones que la legislación vigente le imponga como empleador y ejerciendo plenamente facultades directivas y organizativas que como empresario le corresponden en relación con su personal.

Asimismo, el adjudicatario contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir sus empleados, o causar los mismos a otras personas o entidades, asumiendo por lo tanto, todas las responsabilidades exigibles, según la legislación vigente.

5.4 SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario podrá subcontratar con terceros la realización parcial del contrato. Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 60% del importe de adjudicación y deberán comunicar anticipadamente y por escrito la intención de celebrarlos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar, la identidad del subcontratista y justificando la aptitud de éste para ejecutar esa parte concreta del contrato, resultando, asimismo de aplicación, lo previsto en la nueva Ley de Contratos del Sector Público de 2017, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

6 PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El importe máximo de licitación correspondiente a los gastos de " **AUDITORÍA EXTERNA PARA EL SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL PROYECTO EUROACE_LERA DEL PROGRAMA INTERREG**", será de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) IVA incluido, siendo éste el importe global máximo de las proposiciones económicas a presentar por lo interesados en el procedimiento de adjudicación.

Las ofertas económicas de los licitadores incluirán, separada y expresamente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que sea de aplicación y que proceda por la ejecución de su prestación.

A todos los efectos, se entenderá que el importe de adjudicación comprende todos los gastos que los adjudicatarios deban realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios, material entregable, tasas, costes de comida y toda clase de impuestos, tanto municipales, provinciales y estatales, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que pudiera corresponder.

7 INCOMPATIBILIDADES

En el caso de que el adjudicatario esté participando en la convocatoria del Programa EUROACE_LERA, éste no podrá prestar el servicio de asesoramiento a sí mismo ni a aquellas personas físicas y jurídicas directamente relacionadas con él, o a aquéllas personas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de Derecho, que mantengan vigente su cargo o representación hasta su cese, y que estén directamente relacionado con el participante del Programa, así como a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, y los parientes en segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas a las que se hace referencia directa en este apartado.

8 FORMA DE PAGO

El abono efectivo de la factura emitida deberá realizarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha de validación de la factura por parte de AJE EXTREMADURA, previa expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial (o total) del contrato a plena satisfacción de AJE EXTREMADURA, y siempre tras los correspondiente periodos de justificación del citado proyecto.

9 FINANCIACIÓN

La presente licitación se financia con cargo a una partida presupuestaria asignada para este servicio en el proyecto EUROACELERA", cofinanciado por el PO Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014–2020, siendo una de las BENEFICIARIAS la Asociación de Jóvenes Empresarios de Extremadura, AJE EXTREMADURA, mediante Resolución de fecha 19 de mayo de 2017".

10 REGIMEN JURIDICO.

El presente contrato tiene carácter privado, y con la firma del mismo las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente Acuerdo pueda surgir. En el caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Badajoz.

11 DEBER DE CONFIDENCIALIAD

AJE EXTREMADURA no divulgará la información facilitada por la entidad licitadora cuando éste la haya designado como confidencial en su oferta. Por su parte AJE EXTREMADURA designa como confidencial toda la información que el adjudicatario obtenga como consecuencia de la ejecución del contrato. Este deber de confidencialidad se mantendrá por el adjudicatario y sus trabajadores, con carácter permanente e indefinido desde el conocimiento de esta información, aunque haya finalizado la vigencia del contrato.

La entidad adjudicataria se compromete a cumplir con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal en vigor. Sobre este particular informará y formará, si fuera necesario, a su personal respecto a las medidas que hayan de adoptarse para garantizar la protección de tales datos en el ejercicio de sus funciones.

En Badajoz, a 19 de junio de 2018

Celina Pérez Casado

Extremadura Jóvenes Emprendedores
CIF. G06404263
C/ Nevero Diecisiete, Parcela 17,5
06006 Badajoz TLF. 924 24 88 89

Presidenta de la Comisión Ejecutiva

AJE EXTREMADURA

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, en la Calle/Plaza ____, número ___, CP _____, y con D.N.I. número _____, actuando en su propio nombre, o en el de_____ _____,

según poder suficiente que acompaña

EXPONE:

Que enterado de las condiciones de la convocatoria para la contratación "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL SEGUIMIENTO FINANCIERO" DEL PROYECTO "EUROACE_LERA" cofinanciado por el PO INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020"** con pleno conocimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas, a cuyo cumplimiento me comprometo, en nombre propio (*o en nombre y representación de)*, con NIF/CIF número _____ y domicilio en_____, en la Calle/Plaza _____, número ___,

C.P._____, teléfono _____, oferto la realización del citado servicio en la cantidad total de…….. *(cifra en número y letra)* euros, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.

De dicha cantidad, ……euros corresponden al precio ofertado y ……..euros al I.V.A

_____, a ___ de _____ de ____

(Firma)

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN SOBRE EL ART 141 DE LA LCSP/2017, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

D. _____ con DNI_____, actuando en su propio nombre, o como representante legal de la Empresa _____, cuya debida representación ostento y además para la presentación de la proposición.

DESIGNO, como dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, la siguiente: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que no concurre en el mismo/en la empresa representada ninguna de las circunstancias recogidas como prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Que él/la empresa representada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y con la Seguridad Social a tenor de lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto señalado, o, en su caso, que no tiene obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados artículos.

Que la empresa no se halla incursa en los supuestos a que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 25 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y en la Ley 1/2014 de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que él/la empresa cuenta con la habilitación profesional precisa para las actividades objeto del contrato, estando comprendidas las prestaciones del mismo dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

Que cumple los requisitos objetivos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones establecidas en el anuncio de licitación y en el pliego de condiciones.

Que por la presente me comprometo a la ejecución del contrato de acuerdo con el pliego y la oferta presentada que tiene por objeto la contratación del " **AUDITORÍA EXTERNA PARA EL SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL PROYECTO EUROACE_LERA COFINANCIADO POR EL PO INTERREG V-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2014–2020**".

Que, para cualquier disputa en relación a la formación, celebración, ejecución, extinción e interpretación del contrato de servicios celebrado con AJE EXTREMADURA, me someto voluntariamente a los órganos judiciales españoles y, en concreto, a los correspondientes al partido judicial de Badajoz.

Que, asimismo, me comprometo a cumplir las instrucciones que en el desarrollo del trabajo reciba de AJE EXTREMADURA

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en Badajoz, a __ de _____ de 2018.

Fdo.:_____